

EXPERIENCIA CON JÓVENES EN UN CENTRO SOCIOEDUCATIVO ABIERTO COMO MEDIDA ALTERNATIVA A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

Florencia Barberá, Belén Mendiburu¹⁹

RESUMEN

En este trabajo se presenta la experiencia realizada en el Centro Socioeducativo Abierto Paulo Freire, en el marco de una práctica preprofesional de la carrera de Psicología de la Universidad Católica de Córdoba. Dicha experiencia comenzó en el mes de abril y continúa actualmente. La institución pertenece a la Se.N.A.F y es una medida alternativa al encierro juvenil, en la cual se reciben jóvenes desde los 13 años hasta los 18 años de edad aproximadamente, tanto aquellos que han cometido delitos, como jóvenes que quieran asistir por una demanda espontánea.

Se expondrá principalmente en qué consiste una medida alternativa al encierro desde el marco de la ley provincial 9.944, las actividades que se desarrollan en dicha institución, el marco o perspectiva de las cuales se realizan las mismas, teniendo en cuenta conceptos y miradas propuestas por la psicología social comunitaria que nos son útiles para pensar la práctica. Además vamos a abordar los talleres como espacios de participación, en donde se busca la participación activa de los jóvenes en la construcción y desarrollo de los talleres y la construcción colectiva de conocimientos y prácticas.

PALABRAS CLAVE

MEDIDA ALTERNATIVA AL ENCIERRO JUVENIL - JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY - PARTICIPACIÓN JUVENIL.

¹⁹ Estudiantes de último año de Lic en Psicología UCC. Direcciones de contacto: Florencia Barberá (flor_barbera@hotmail.com); Belén Mendiburu (mb.mendiburu@gmail.com).

En el siguiente trabajo compartiremos reflexiones surgidas en el marco de la experiencia de Práctica Pre-Profesional Supervisada de la Licenciatura en Psicología de la Universidad Católica de Córdoba. La práctica tuvo lugar en un Centro Socioeducativo Abierto durante el año 2015.

Los Centros Socioeducativos Abiertos Paulo Freire (en adelante CPF) surgieron a partir de la sanción de la ley nacional n°26.061 de “Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”, y la ley provincial n° 9.944 de “Promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes”. Pertenecen a la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (en adelante Se.N.A.F), organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia.

Los CPF nacieron como una medida alternativa a la privación de la libertad. En la práctica, los/as jóvenes son incluidos en esta medida luego de haber transitado por un Centro de privación de libertad.

El objetivo principal de los CPF consistía en brindar contención social, promulgando la protección y restitución de derechos, a través de un acompañamiento y seguimiento de los/as jóvenes. Para ello se les asignaba un operador socioeducativo, encargado del acompañamiento personalizado y sostenido mediante visitas domiciliarias y espacios de reflexión que se planteaban junto a los/as jóvenes y se les solicitaba su participación en los talleres desarrollados en la institución. Así como también, los CPF intentaban establecer nexos con el barrio del joven -en los casos en donde era posible- para brindar respuestas comunitarias a su situación.

A continuación, en un primer momento abordaremos aquellas conceptualizaciones implícitas que operan en la práctica con jóvenes, que refieren al nuevo paradigma de “Promoción y Protección Integral de los derechos niños, niñas y adolescentes” (en adelante NNyA) y a los principios de la Educación Popular de los cuales partimos para plantear los espacios de participación y las acciones con los/as jóvenes. En un segundo momento, se desarrollará la experiencia de práctica, a partir de reflexiones teóricas que nos permiten reflexionar sobre el contexto de los/as jóvenes y las intervenciones.

I. Jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas

Es necesario destacar y desarrollar el marco legal actual desde el cual se conceptualiza a los/as jóvenes, ya que lo consideramos fundamental para pensar e intervenir en el desarrollo de la práctica. A partir de la sanción de la ley 26.061, y su correlativa ley provincial 9.944, se producen las adecuaciones a la CDN sancionada en 1989. Se comienza a implementar así, el nuevo paradigma de la niñez y adolescencia que implica modificaciones en las prácticas llevadas a cabo por el Estado, la comunidad y la familia en relación a la temática de NNyA. Con el nuevo paradigma, los/as NNyA son considerados sujetos de derechos, por lo que se tiene en cuenta su voz, además de velar por el interés superior del niño/a. Se entiende por interés superior del NNyA a la máxima satisfacción de sus derechos y garantías reconocidas legalmente, que implica considerarlo como un sujeto activo y portador de derechos, entre ellos el de ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta y “el pleno desarrollo personal, armónico e integral de sus derechos en el medio familiar, social y cultural” (Ley Provincial n°9.944, 2011, art. 3). Asimismo, en su artículo 42, quisiéramos destacar que la ley atribuye la responsabilidad conjunta a todos los actores sociales -familia, comunidad y Estado- de implementar estrategias y acciones específicas tendientes a restablecer situaciones de vulneración de derechos. Esto permite poder tener otra lectura de las prácticas y acciones que se emprendan con los NNyA, ya que

permite que los mismos vecinos/as, como agentes comunitarios se involucren en la situación de los/as jóvenes.

En concordancia con lo que plantea la ley, durante el proceso de la práctica, utilizamos una metodología para el desarrollo de los talleres, basada en la Educación Popular. Siguiendo a Bonvillani (2011) esta mirada se apoya en una concepción de construcción colectiva de conocimiento, en la que se pretende plantear y alcanzar objetivos grupales, teniendo en cuenta los intereses y expectativas de los/as participantes. Para su realización, es indispensable disponer condiciones que permitan el encuentro con el otro, la comunicación, la expresión, el conocimiento y la acción colectiva; como así también generar instancias de reflexión colectiva, en el que puedan canalizar sus sentires y pensamientos, para construir, desde allí, nuevos conocimientos y/o prácticas. Supone, que en cada espacio, se promueva “un diálogo horizontal de saberes, que se consideran por fuera de las relaciones de imposición de una autoridad sobre el grupo” (Bonvillani, 2011, p.123). Esto implica considerar a los/as jóvenes como sujetos activos, de conocimiento, portadores de una voz propia y que deben ser protagonistas en cada actividad que se realice.

II. “Estrellados del éxito”: una respuesta desde y junto a la comunidad

A los fines de este trabajo, quisiéramos transmitir las reflexiones surgidas en la experiencia de participación en un barrio de la ciudad, en donde pudimos construir comunitariamente -con vecinos/as y organizaciones- un espacio de participación para jóvenes, como una respuesta comunitaria frente a la ausencia de instituciones y espacios que puedan apoyar y contener a los/as jóvenes.

Los/as vecinos/as del barrio y representantes de diferentes instituciones y organizaciones formalizaron una Mesa de Gestión, para pensar colectivamente las problemáticas del barrio. Se congregaban una vez por semana en el Centro Vecinal, y fuimos invitados, como institución y representantes de Se.N.A.F para participar de dicha Mesa.

A partir de nuestra participación activa en la Mesa de Gestión y junto a los actores sociales del barrio, se decidió crear un “Taller de Comunicación”, abierto a la comunidad juvenil, tendiente a incluir a todos aquellos que quieran participar. El espacio para jóvenes comenzó en el mes de mayo, y se realizaba los días miércoles en el Centro Vecinal. Participaron jóvenes que vivían en el barrio y que habían sido oficiados y asignados al CPF por determinación del juez, por lo que debían asistir por una coerción legal²⁰; además de la participación de jóvenes que asistían de manera espontánea.

El principal objetivo perseguido fue construir un espacio de participación para jóvenes en el barrio, frente a la inexistencia de otras instancias en las que se puedan involucrar. Otro de los objetivos fue disminuir la violencia entre los/as jóvenes, ya que tomamos conocimiento, a partir de nuestra participación en la Mesa de Gestión, que a lo largo de dos años, veinte jóvenes perdieron la vida.

En las conversaciones mantenida con los/as vecinos, nos referían que la mayoría de los/as jóvenes eran protagonistas de los enfrentamientos entre las diferentes bandas del

²⁰ La asistencia al taller de Comunicación fue una de las respuestas institucionales frente a la situación judicial de los jóvenes, quienes -en su mayoría- estaban con salidas transitorias o en una medida de libertad asistida. El cumplimiento de dicha medida, además de otras (como la asistencia al colegio) eran condiciones para continuar en libertad.

barrio, que participaron de hechos delictivos, además del subyacente consumo de sustancias que preocupaba a la comunidad. Una vez que planteamos el espacio para los/as jóvenes, pudimos vislumbrar situaciones que reflejaron condiciones materiales y simbólicas de existencia comunes, que dan cuenta de la constante vulneración de derechos. Entre ellos queremos destacar: la expulsión de la escuela, la persecución y hostigamiento policial, condiciones sociales y familiares que implicaron muchas veces que asuman preocupaciones y responsabilidades de adultos.

Es así, como podemos pensar en los aportes de Chaves (2005) sobre las representaciones sociales construidas en relación a los/as jóvenes de sectores populares [sobre este tema puede consultarse también Duarte Quapper, 2000] que giran en torno a discursos de patología social y pánico moral. Los/as jóvenes eran vistos como peligrosos, por sus vecinos/as -destacando el consumo, el delito y los enfrentamientos- y no se consideraban las condiciones contextuales de las que son parte. Son construcciones que favorecen lecturas estigmatizadoras de la juventud, que consecuentemente la niegan por desconsiderar sus particularidades, y legitiman intervenciones paternalistas y adultocéntricas para “enseñarles el camino correcto”.

Trayendo los aportes de Margulis y Urresti (1998), se trata de jóvenes en los que la condición de juventud, muchas veces, ha sido negada. Ejemplo de ello lo constituye el hecho de que la mayoría de estos jóvenes ingresan tempranamente al mundo laboral –o desean hacerlo- forman un hogar y una familia, asumiendo responsabilidades de adultos. Es interesante la asociación que plantean Margulis y Urresti en la conceptualización de la juventud con la moratoria psicosocial. La juventud sería aquella etapa vital de disposición de un tiempo libre legitimado socialmente, en donde se postergan las demandas sociales, económicas y familiares. Teniendo en cuenta las condiciones de los/as jóvenes, estos gozan de abundante tiempo libre, que cualitativamente se diferencia de las clases medias y altas, porque es un tiempo disponible en virtud de la falta de trabajo, que aqueja. No es tiempo de goce y ligereza, sino de culpa y de impotencia que empuja a la marginalidad, delincuencia y desesperación. Por lo que los autores concluyen que “en estos sectores es más difícil ser juvenil” (Margulis & Urresti, 1998, p.7). A pesar de esto, podemos decir que los/as jóvenes de sectores populares siguen siendo jóvenes, por el capital temporal que los caracteriza y que es común a todos independientemente de su condición social.

En relación al “Taller de Comunicación”, una de las mayores dificultades con la que nos encontramos fue lograr una participación sostenida y activa de los/as jóvenes, que nos llevó a repensar y reflexionar, grupalmente -entre el equipo interviniente- y comunitariamente -en la Mesa de Gestión- nuestras prácticas e intervenciones. En este contexto, comenzamos a indagar qué recursos y herramientas podíamos poner en juego para aumentar la participación de los/as jóvenes y solicitamos colaboración de los actores sociales que participan en la Mesa de Gestión. Así fue como profesionales del Centro de Salud del barrio y vecinos/as se sumaron al desarrollo de los talleres. Su participación implicó que identificaran en su barrio figuras y personas que iban a persistir en el tiempo, independientemente de la frecuencia y duración de los talleres y nuestra intervención.

A lo largo de la experiencia, pudimos observar cómo el taller comenzó a ser significativo para los/as jóvenes. Además de ser un espacio de encuentro con sus pares, se fue constituyendo un espacio de escucha y contención, en el cual depositaban sus malestares, alegrías y deseos. En varias oportunidades se realizaron actividades propuestas por ellos/as, generando un involucramiento subjetivo con el taller y una construcción conjunta de este espacio. “Estrellados del Éxito” fue el nombre con el que decidieron llamarse, pero nos parece pertinente considerar otros nombres que propusieron, ya que dan cuenta de las expectativas que depositaron en el grupo: “los salvadores del barrio” “los sanadores del barrio”.

Para finalizar queríamos resaltar el gran desafío que implicó afrontar dicha práctica, considerando que comenzamos a ejercitar nuestro futuro rol de psicólogas desde un posicionamiento social comunitario poco estudiado durante el cursado de la carrera, que implica otro modo de intervenir, pensar y actuar. Además de la dificultad de alejarnos de una mirada clínica de las conflictivas que se desarrollaban, también nos encontramos con un contexto complejo, que además de la pobreza intervienen diferentes variables que influyen e incrementan la vulnerabilidad de los/as jóvenes, que nos obligan, como futuras profesionales, a tener una mirada integral y dinámica para planificar las intervenciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea general de las Naciones Unidas. (20 de noviembre de 1989). *UNICEF*. Recuperado el 15 de mayo de 2016, de <http://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelsderechos.pdf>
- Bonvillani, A. (2011). *Travesías grupales. Algunas coordenadas para trabajar/pensar con grupos*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Chaves, M. (2005). Juventud negada y negativizada: representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea. *Última década*(23), 9-32.
- Duarte Quapper, K. (2000). ¿Juventud o juventudes? Acerca de como mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente . *Última década*, 59-77.
- Margulis, M. & Urresti, M. (1998). *La construcción social de la noción de juventud*. Bogotá: *Siglo del Hombre*.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2009). *Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia*. Recuperado el 20 de septiembre de 2015, de <http://senaf.cba.gov.ar/>

LEGISLACIÓN

- Argentina. Ley 26.061. "*Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*". Sancionada el 28 de septiembre del 2005.
- Córdoba. Ley 9.944. "*Promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*". Sancionada el 4 de mayo del 2011